

INFORME DE LIBERTAD RELIGIOSA 2017

REPUBLICA DOMINICANA

RESUMEN EJECUTIVO

La Constitución provee la libertad religiosa y de creencias. Un Concordato con la Santa Sede designa el catolicismo como la religión oficial del Estado y le extiende a la Iglesia Católica privilegios especiales que no le son otorgados a otros grupos religiosos. Los grupos religiosos no católicos pueden inscribirse como organizaciones no gubernamentales (ONGs) en la Procuraduría General de la República y en el Ministerio de Hacienda para fines impositivos. Los grupos no católicos continúan expresando que reciben menos fondos que los grupos católicos para fines administrativos y para fines de construcción. En junio, la Iglesia Católica transfirió 127 colegios católicos al Ministerio de Educación, el cual acordó financiarlos y, al mismo tiempo, permitirles que continuaran ofreciendo clases de catolicismo. En octubre, el Ministerio de Educación acordó asumir la responsabilidad de financiar 134 escuelas evangélicas protestantes, permitiendo que esas escuelas continúen ofreciendo clases sobre la religión evangélica protestante. Algunos grupos religiosos expresaron que continuaron enfrentando dificultades al tratar de obtener exenciones impositivas o arancelarias del Ministerio de Finanzas. Los misioneros y líderes religiosos no católicos dijeron que no podían obtener visas bajo la misma categoría migratoria que los líderes religiosos católicos, argumentando estos grupos no católicos que el proceso de traer misioneros al país se tornaba mucho más caro y difícil para ellos. En la apertura del Simposio de Libertad Religiosa del Caribe, celebrado en noviembre, la vicepresidenta Margarita Cedeño enfatizó la centralidad de que los sistemas legales reconozcan y garanticen las libertades religiosas.

En noviembre, la Pontificia Universidad Católica en Santo Domingo copatrocinó – conjuntamente con la Fundación de Libertad Religiosa y Empresarial y la Universidad Brigham Young – el Simposio de Libertad Religiosa del Caribe. Los participantes enfatizaron el vínculo

REPUBLICA DOMINICANA

entre la libertad religiosa y el desarrollo sostenible, y el papel positivo que los líderes empresariales desempeñan a favor del entendimiento inter-religioso.

Los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos mantuvieron vínculos con representantes religiosos y grupos de fe, reuniéndose con los líderes de la Iglesia Católica; con el Consejo Dominicano de Unidad Evangélica, organización que representa la comunidad protestante; la comunidad judía; y la comunidad musulmana para conversar sobre la libertad religiosa y la tolerancia. Entre los temas tratados se incluyó el Concordato, el apoyo financiero del gobierno a las iglesias, los impuestos aduanales, y la libertad para realizar actividades proselitistas.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos estima que la población total del país es de 10.7 millones (estimados de julio 2017). Según una encuesta realizada por el Latinobarómetro en el 2015, la población es 57 por ciento católica y 25 por ciento evangélica protestante, mientras que el 13 por ciento no declaró religión alguna. Los Adventistas del Séptimo Día, los Testigos de Jehová, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones), los protestantes no evangélicos, los ateos y otros conforman un cinco por ciento de la población.

Hay aproximadamente entre 2,500 a 3,000 musulmanes ubicados en todo el país. La mayoría de los aproximadamente 350 miembros de la comunidad judía reside en Santo Domingo, con una pequeña comunidad residente en Sosúa. Hay pequeños grupos de budistas, hindúes y bahais.

La mayoría de los inmigrantes haitianos son católicos. La Oficina Nacional de Estadísticas estima que en el 2012 había 458,000 inmigrantes haitianos en el país. Sin embargo, los funcionarios gubernamentales estiman que ese número podría ser de hasta 1.2 millones. Un número no determinado practica el vudú u otros ritos afro-caribeños, tales como la santería.

Sección II. Estado del respeto del Gobierno a la libertad religiosa

Marco Legal

La Constitución garantiza la libertad de “consciencia y culto, sujeta al orden público y al respeto

REPUBLICA DOMINICANA

a las normas sociales”. El Concordato de 1954 con la Santa Sede designa el catolicismo como la religión oficial del Estado y le extiende privilegios a la Iglesia Católica que no les son otorgados a otros grupos religiosos. Estos incluyen la protección especial del Estado en el ejercicio del ministerio católico, la exención del clero católico del servicio militar, permiso para ofrecer clases sobre el catolicismo en los orfanatos públicos, el uso de fondos públicos para subvencionar algunos gastos de la Iglesia Católica y la exención de impuestos aduanales.

Para solicitar la exención de impuestos aduanales, los grupos religiosos no católicos deben registrarse como ONG ante la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Hacienda. El registro en la Procuraduría General de la República, el cual aplica para organizaciones sin fines de lucro en general y no específicamente para grupos religiosos, es un proceso de dos pasos. En el primero, la organización deberá proveer documentación que demuestre un domicilio fijo e incluya los nombres de siete oficiales elegidos, tener un mínimo de 25 miembros, y pagar una tarifa simbólica. En el segundo, la organización deberá redactar y someter estatutos y presentar copias de los documentos de identificación (emitidos por el gobierno) de la junta de directores. Luego de registrarse, los grupos religiosos pueden solicitar la exención impositiva en el Ministerio de Hacienda.

La ley reconoce los matrimonios realizados por grupos religiosos registrados en la Junta Central Electoral. La ley requiere que las Iglesias estén legalmente constituidas y tengan presencia en el país por un mínimo de cinco años, que provean una lista de miembros, y que entrenen a los pastores sobre cómo realizar los matrimonios. Las Iglesias son las responsables de determinar el estado legal de las parejas, y deberán registrar todos los matrimonios realizados y poner a disposición del gobierno todas las listas para fines de inspección. El no cumplir con las regulaciones sobre el matrimonio podría resultar en sanciones menores o multas.

El Concordato le da a la Iglesia Católica libre acceso a los recintos carcelarios. El Gobierno asegura que permite el acceso a las prisiones a todas las religiones. Todas las religiones tienen el derecho de realizar actos religiosos en comunidad, o a solas, en las prisiones.

Como parte del Concordato con el Vaticano, la ley requiere la instrucción católica en todas las

REPUBLICA DOMINICANA

escuelas públicas. El Concordato le garantiza a la Iglesia Católica el derecho de revisar y aprobar los libros de textos que se utilizan en las escuelas públicas en todo el país. El Concordato también les permite a los padres la opción de eximir a sus hijos de las clases religiosas en las escuelas públicas tanto a nivel primario como secundario. Los colegios privados están exentos de los estudios religiosos requeridos; sin embargo, las escuelas privadas dirigidas por grupos religiosos pueden ofrecer estudios religiosos según sus creencias.

El Gobierno no impone restricciones migratorias ni cuotas a los trabajadores religiosos. Los misioneros extranjeros pueden obtener una visa de negocios, de múltiples entradas, por un año, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores tras someter su formulario debidamente completado, un pasaporte original, dos fotografías para pasaportes, y un documento donde se certifica la actividad a realizar proveniente de la institución o persona en el país con quien el misionero está afiliado. Los misioneros extranjeros pueden renovar su visa antes que la visa original emitida por un año expire.

El país es signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas gubernamentales

Los grupos religiosos no católicos continúan declarando que el Gobierno le provee a la Iglesia Católica un apoyo financiero significativo que no se les ofrece a ellos, incluyendo subsidios a los salarios de los funcionarios de la Iglesia Católica.

En junio, la Iglesia Católica transfirió 127 escuelas católicas al Ministerio de Educación. El Gobierno acordó financiar dichas escuelas y permitió que dichos centros continuaran ofreciendo clases sobre la religión católica. En octubre, el Ministerio de Educación también acordó asumir la responsabilidad de 134 escuelas privadas evangélicas protestantes, y asimismo permitió que dichos centros continuaran ofreciendo sus instrucciones religiosas, según las creencias protestantes.

La transferencia de estas escuelas, la cual fue voluntaria, fue el resultado de una promesa presidencial hecha en el 2014 de invertir el cuatro por ciento del Producto Interno Bruto del país

REPUBLICA DOMINICANA

en la educación.

Una organización no católica aseguró que el Gobierno le requirió pagar impuestos aduanales en alimentos importantes y otros artículos, y luego solicitar un reembolso en vez de recibir la exención otorgada por la ley. Los grupos religiosos reportaron dificultades al momento de solicitar y recibir reembolsos por el pago de impuestos de parte del Ministerio de Hacienda.

En la apertura del Simposio de Libertad Religiosa del Caribe, celebrado en noviembre, la vicepresidenta Cedeño enfatizó la centralidad de que los sistemas legales reconozcan y garanticen las libertades religiosas. También enfatizó la necesidad de que las sociedades desarrollen culturas de respeto mutuo y fomenten la cooperación inter-religiosa entre los sectores público y privado, para que el valor compartido de la libertad religiosa pueda enfrentar el reto constante de la desigualdad social.

Sección III. Estado del respeto de la sociedad a la libertad religiosa

La Pontificia Universidad Católica de Santo Domingo patrocinó, conjuntamente con la Fundación de Libertad Religiosa y Empresarial, Religiones por la Paz, y la Universidad Brigham Young, el Simposio de Libertad Religiosa del Caribe.

Delegados de 14 países del Caribe participaron en el evento, el cual enfatizó el vínculo entre la libertad religiosa y el desarrollo sostenible, y el papel positivo que los líderes empresariales desempeñan a favor del entendimiento inter-religioso.

Sección IV. Política y compromiso del Gobierno de los Estados Unidos

Los funcionarios de la Embajada mantienen lazos con representantes religiosos y con grupos de fe, reuniéndose con líderes de la Iglesia Católica; del Consejo Dominicano de Unidad Evangélica, entidad que representa la comunidad protestante en el país; con representantes de la comunidad judía, y líderes de la comunidad musulmana. En estas reuniones, los funcionarios de la Embajada y los líderes religiosos conversan sobre el Concordato, el apoyo financiero del Gobierno a las Iglesias, el tema de los impuestos, y la libertad para realizar actividades

REPUBLICA DOMINICANA

proselitistas.